

Boletín Oficial



Correo Oficial
Franqueo a pagar
Cuenta
N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DR. SERGIO OMAR MARTÍNEZ DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Subsecretario de Legal y Técnica Director

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax. (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 16 PAGINAS RESISTENCIA, VIERNES 02 DE AGOSTO DE 2019 EDICION N° 10.404

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
GOBIERNO DEL PUEBLO DEL CHACO
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL
RESOLUCIÓN GENERAL N° 1987

VISTO:

Los Decretos N° 256/19 y N° 2317 del 21 de junio del 2019, la Resolución General N° 1955 y la Resolución General N° 1966, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Resolución General N° 1955, esta Administración Tributaria Provincial determina las fechas para realizar el pago en cuotas y el monto anual del Impuesto Inmobiliario Rural Año 2018;

Que en virtud al Decreto N° 256/2019, se declara en emergencia o desastre agropecuario, a partir del 15 de enero del 2019 y por ciento ochenta (180) días, a los productores agropecuarios, cuyas explotaciones agrícolas y/o ganaderas, forestal, apícola, turismo rural y otras, por encontrarse afectadas por los excesos hídricos, que vienen sucediendo en las distintas zonas de la Provincia del Chaco;

Que, en razón de lo anterior, se emitió Resolución General N° 1966 que prorrogó el vencimiento del Impuesto Inmobiliario Rural Año 2018 - cuotas tercera y cuarta - para el 26 de agosto y 23 de setiembre del año en curso, respectivamente;

Que el Decreto N° 2317/2019, prorroga la emergencia y/o desastre agropecuario, a partir del 14 de julio del 2019 y por ciento ochenta (180) días, y que, entre las medidas adoptadas para atenuar el impacto negativo de las inclemencias meteorológicas, se establece la prórroga de los vencimientos del Impuesto Inmobiliario Rural, que operen durante el período de vigencia del estado de emergencia y/o

Por ello:

LA ADMINISTRACION
TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:

Artículo 1°: Prorróguense las fechas de vencimiento, para el pago de las cuotas tercera y cuarta del Impuesto Inmobiliario Rural del año 2018, establecidas en la Resolución General N° 1955 -t.v.-, de la siguiente manera:

CUOTA	PORCENTAJE	VENCIMIENTO
TERCERA	Treinta por ciento (30%)	29/11/2019
CUARTA	Treinta por ciento (30%)	27/12/2019

Artículo 2°: Déjese sin efecto toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 3°: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 05 de julio de 2019.-

#####

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
GOBIERNO DEL PUEBLO DEL CHACO
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL
RESOLUCIÓN GENERAL N° 1988

VISTO:

El Artículo 11° de la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F, los Decretos N° 30/1999, N° 256/2019, N° 2317/2019 y las Resoluciones Generales N° 1656, N° 1960 y N° 1967;

CONSIDERANDO:

Que a los fines de lo dispuesto por el Artículo 11° de la Ley Tarifaria N° 299 -F y el Artículo 2° del Decreto N° 30/99, los sujetos responsables del traslado fuera de la jurisdicción provincial de la producción primaria, deberán acreditar el pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y el Adicional 10% - Ley N° 666- K, conforme a los valores establecidos por las Resoluciones Generales emanadas de éste Organismo Fiscal.

Que mediante el dictado de la Resolución General N° 1656/10 se reemplaza el programa aplicativo vigente hasta ese momento y la confección y emisión de Guías de Traslado de la Producción Primaria fuera de la Jurisdicción Provincial, se realiza a través del ingreso al Sistema Especial de Consulta Tributaria en la página Web del Organismo, y las operaciones realizadas quedan registradas en la cuenta corriente del sujeto pasivo con el impuesto devengado en carácter de declaración jurada y posteriormente en las fechas establecidas por esta Administración Tributaria, el pago es realizado semanalmente, en el formulario SI 2505;

Que por la Resolución General N° 1960/18 se aprueba el calendario de vencimientos para los diferentes tributos provinciales, contribuyentes y/o responsables, que registrarán durante el ejercicio fiscal 2019 y que, en su artículo 1° - inciso d) - ítem V, establece las fechas de vencimientos para los contribuyentes y/o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y del ingreso de la tarifa sustitutiva del Convenio de Corresponsabilidad Gremial que utilizan el Sistema de la Producción Primaria vía web;

Que en la Resolución 1967/19 citada al inicio, se efectuó oportunamente la prórroga de los vencimientos hasta el mes de agosto, por lo que en la presente se procede a hacer lo mismo para los meses posteriores hasta el mes de diciembre del año en curso;

Que en virtud de la Emergencia y Desastre Agropecuario declarado por el Ejecutivo Provincial mediante el Decreto N° 256/2019 y prorrogado por el Decreto N° 2317/2019 hasta el 09 de enero del 2020 y a efectos de aliviar financieramente a los productores afectados, esta Administración Tributaria considera necesario establecer un único vencimiento para el pago de las guías de traslado - Form. SI 2506 - generados en un mes calendario;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto 30/99 - y la Ley Orgánica N° 55 -F; Por ello;

LA ADMINISTRACION
TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:

Artículo 1°: Establécese que el vencimiento para el pago de los anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% (Ley N° 666 K) - Form. SI 2505- -, establecido en el Artículo 11° de la Ley Tarifaria Provincial (Ley N°

299-F), operará según las fechas que se consignan a continuación:
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, ADICIONAL 10% -Ley N° 666-k- Form. 2505- y

MES	SEMANA					
	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta	Quinta	Sexta
Setiembre	09/10/2019	09/10/2019	09/10/2019	09/10/2019	09/10/2019	09/10/2019
Octubre	06/11/2019	06/11/2019	06/11/2019	06/11/2019	06/11/2019	-
Noviembre	04/12/2019	04/12/2019	04/12/2019	04/12/2019	04/12/2019	-
Diciembre	08/01/2020	08/01/2020	08/01/2020	08/01/2020	08/01/2020	08/01/2020

Artículo 2º: Sustitúyase en el ítem V del inciso d) del artículo 1º de la Resolución General N° 1960/18, los vencimientos de los anticipos generados entre Setiembre y Diciembre de 2019, según lo consignado en el artículo precedente.

Artículo 3º: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
 ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 05 de Julio de 2019.-

#####

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
 GOBIERNO DEL PUEBLO DEL CHACO
 ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL
 RESOLUCION GENERAL N° 1989**

VISTO:

Los Decretos N° 256/19, N° 288/19 y N° 2317/19 y las Resoluciones Generales N° 1486 y N° 1970, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de la Resolución General N° 1486 -t.v.- se implementa el Régimen de Recaudación Tributaria SIRCRES vigente para los contribuyentes de la Provincia del Chaco comprendidos en los términos del Convenio Multilateral;

Que en virtud de la Emergencia y Desastre Agropecuario declarado por el Ejecutivo Provincial mediante los Decretos N° 256/2019 y 288/19; primero para el sector productivo - agricultura, ganadería, sector forestal, apícola, turismo rural y otros - y posteriormente también para el comercio, servicio e industria, a efectos de aliviar financieramente a los contribuyentes afectados, ésta Administración Tributaria modificó, por la Resolución General N° 1970, las alícuotas de retención sobre las acreditaciones bancarias establecidas en el artículo 7º de la Resolución General N° 1486 - t.v.- aplicable a los contribuyentes de la Provincia del Chaco, comprendidos en el régimen del Convenio Multilateral, que se encuentren incluidos en la nómina mencionada en el artículo 4º de dicha resolución;

Que mediante el dictado del Decreto N° 2317/19, el Poder Ejecutivo Provincial prorrogó la emergencia y/o desastre agropecuario declarada por el Decretos N° 256/19 y 288/19, a partir del 14 de julio de 2019 y por ciento ochenta (180) días, por lo cual, resulta conveniente modificar el plazo de vigencia de la reducción de alícuotas de retención del régimen de retenciones sobre las acreditaciones bancarias;

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Recaudación Tributaria y sus dependencias;

Que la presente medida resulta transitoria y aplicable hasta el 09 de enero de 2020, según el plazo estipulado por el artículo 1º del Decreto N° 2317/2019 y se dicta en uso de las facultades conferidas a esta Administración Tributaria por el Código Tributario Provincial Ley 83- F y su Ley Orgánica N° 55-F;

Por ello;
 LA ADMINISTRACIÓN
 TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:

Artículo 1º: Modifíquese la fecha de vigencia establecida en el artículo 2º de la Resolución General N° 1970, modificatoria de la Resolución General N° 1486, la que continuará siendo transitoria y operará hasta el 09 de enero del 2020.

Artículo 2º: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 05 de Julio de 2019.-

#####

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
 GOBIERNO DEL PUEBLO DEL CHACO
 ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL
 RESOLUCION GENERAL N° 1990**

VISTO:

Los Decretos N° 256/19, N° 288/19 y N° 2317/19, las Resoluciones Generales N° 1485/03 y N° 1969/19, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario que hiciera el Poder Ejecutivo por los Decretos N° 256/19 y N° 288/19; primero para el sector productivo - agricultura, ganadería, sector forestal, apícola, turismo rural y otras - y posteriormente también para el comercio, servicio e industria, a fin de contribuir a aliviar financieramente a los contribuyentes afectados ésta Administración Tributaria modificó, por la Resolución General N° 1969, las alícuotas de retención sobre las acreditaciones bancarias establecidas en el artículo 7º de la Resolución General N° 1485/03, aplicable a los contribuyentes locales incluidos en la nómina mencionada en el artículo 4º de dicha resolución;

Que mediante el dictado del Decreto N° 2317/19, el Poder Ejecutivo Provincial prorrogó la emergencia y/o desastre agropecuario declarada por el Decretos N° 256/19 y 288/19, a partir del 14 de julio de 2019 y por ciento ochenta (180) días, por lo cual, resulta conveniente modificar el plazo de vigencia de la reducción de alícuotas de retención del régimen de retenciones sobre las acreditaciones bancarias;

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Recaudación Tributaria y sus dependencias;

Que la presente medida resulta transitoria y aplicable hasta el 09 de enero de 2020, según el plazo estipulado por el artículo 1º del Decreto N° 2317/2019 y se dicta en uso de las facultades conferidas a esta Administración Tributaria por el Código Tributario Provincial Ley 83- F y su Ley Orgánica N° 55-F;

Por ello;
 LA ADMINISTRACIÓN
 TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:

Artículo 1º: Modifíquese la fecha de vigencia establecida en el artículo 2º de la Resolución General N° 1969, modificatoria de la Resolución General N° 1485, la que continuará siendo transitoria y operará hasta el 09 de enero de 2020.

Artículo 2º: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
 ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 05 de Julio de 2019

#####

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
 GOBIERNO DEL PUEBLO DEL CHACO
 ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL
 RESOLUCION GENERAL N° 1991**

VISTO:

Los Decretos Provinciales N° 256/19, N° 2317/19, las Resoluciones Generales N° 1964, N° 1965 y N° 1978, y;

CONSIDERANDO:

Que en las citadas resoluciones se establecen una suspensión a partir del 14 de enero y hasta el 13 de julio (inclusive) del corriente año, de la obligatoriedad del pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% (Ley N° 666 K) establecido en el artículo 11º de la Ley Tarifaria Provincial N° 299 - F , en ocasión del traslado provisorio de ganado fuera de la Provincia, por los excesos hídricos provocados por los fenómenos climáticos adversos y que causaron daños considerables a la producción pecuaria de varias localidades de la Provincia del Chaco;

Que, debido a la persistencia de la emergencia generada por las intensas lluvias que afectaron a las distintas regiones de la Provincia del Chaco, el Ejecutivo Provincial mediante el Decreto N° 2317/19 ha prorrogado la fecha de vigencia de la emergencia agropecuaria declara-

da por el Decreto N° 256/19, por lo cual, resulta necesario ampliar el plazo de suspensión del pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% (Ley N° 666 K), establecido en la Resolución General N° 1964;

Que la Administración Tributaria Provincial se halla debidamente autorizada, conforme a las facultades que le confiere el Código Tributario Provincial Ley 83- F y su Ley Orgánica N° 55-F y Ley N° 1289-A;

Por ello;

LA ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:

Artículo 1º: Prorróguese hasta el 9 de enero de 2020, la suspensión de la obligatoriedad del pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% -Ley N° 666- K, en ocasión del traslado provisorio de ganado fuera de la Provincia, establecido en las Resoluciones Generales N° 1964, N° 1965 y N° 1978, por las razones citadas en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Déjase en suspenso toda normativa que se oponga a la presente durante el plazo citado en el artículo 1º de ésta Resolución.

Artículo 3º: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 05 de Julio de 2019.-

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General
Administración Trib. Provincial
Provincia del Chaco

s/c.

E:2/8/19

EDICTOS

EDICTO.- El Dr. Hugo Orlando Aguirre, Juez subrogante del Juzgado de niñez, adolescencia y familia, de esta ciudad de Villa Angela, Chaco, 3º circ. Judicial; sito en calle Lavalle n°232-2º piso- ala norte, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) a la sra. Jessica Noelia Melgarejo, DNI N° 35.142.259, para que se presente en la causa a sus efectos, bajo apercibimiento de ley.- todo en los autos caratulados: "**Ruiz Diaz Heraldo s/ Beneficio de litigar sin gastos**", expte- N°521- año: 2019.- Publíquese por dos veces.- Secretaria, 03 de julio.-

Esc. Ángel Gregorio Pendiuk
Secretario Civil

s/c.

E:2/8 V:5/8/19

EDICTO.- "La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a BARRETO, LUIS MIGUEL, argentino, soltero, albañil, de 23 años de edad, nacido en GRAL. SAN MARTIN, CHACO, el 10 de julio de 1994, hijo de y de BARRETO MIRTA, quien acredita su identidad con D.N.I.N° 36.692.966 se domicilia en B° Los Alamos MZ. 07 PC. 09 de Gral. San Martín, Chaco, que en los autos N° 1191/15-5, caratulada "**BARRETO LUIS MIGUEL S/ ENCUBRIMIENTO POR RECEPCION**", se dictó la siguiente Resolución:"N° 197.- General José de San Martín, Chaco, 04 de Julio de 2019. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en la presente causa, al imputado BARRETO, LUIS MIGUEL, ya filiado, del delito de ENCUBRIMIENTO POR RECEPCION (Art. 277 inc. 1º C del C.P.), en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4º y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2º y 59 inc. 3º del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II) ... III) IV) ... V) NOTIFIQUESE, Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, JUEZ CORRECCIONAL; DR. GASTON RAFAEL SILVESTRI, SECRETARIO. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTIN, CHACO, 04 DE JULIO DE 2019.-

Dr. Gaston Rafael Silvestri
Secretario

s/c.

E:2/8 V:7/8/19

EDICTO.- " La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a TORRES, HECTOR DANIEL, TORRES, HECTOR DANIEL, argentino, soltero, albañil, de 28 años de edad, nacido en GENERAL. SAN

MARTIN, CHACO, el 8 de marzo de 1989, hijo de TORRES JUAN CARLOS y de PEREZ ALICIA ALEJANDRA, quien acredita su identidad con D.N.I.N° 34.904.074 se domicilia en RUTA N° 90 FRENTE A LA POLICIA RURAL de Gral. José de San Martín, Chaco, que en los autos N° 2066/16-5, caratulado "**TORRES HECTOR DANIEL S/ EVASION**" se dictó la siguiente Resolución:"N° 203 General José de San Martín, Chaco, 05 de julio de 2019. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en la presente causa, al imputado TORRES, HECTOR DANIEL, ya filiado, del delito de EVASION (Art. 280 del C.P.), en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4º y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2º y 59 inc. 3º del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II) ... III) ... IV) ... V) NOTIFIQUESE, Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, JUEZ CORRECCIONAL; DR. GASTON RAFAEL SILVESTRI, SECRETARIO.- GENERAL JOSÉ DE SAN MARTIN, CHACO, 05 DE JULIO DE 2019.-

Dr. Gaston Rafael Silvestri
Secretario

s/c.

E:2/8 V:7/8/19

EDICTO.- " La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a MAMBRIN, JORGE ANTONIO, (a) "Coqui", argentino, soltero, ladrillero, de 24 años de edad, nacido en Gral. José de San Martín, Chaco, el 10/04/1995, hijo de Jorge Ramón Mambrín y de Inocencia Florentín, se domicilia en barrio San Francisco de Gral. José de San Martín, Chaco, que en los autos N° 122/15-5, caratulada "**MAMBRIN JORGE ANTONIO Y MAMBRIN MIGUEL ANGEL S/ ENCUBRIMIENTO POR RECEPCION**" se dictó la siguiente Resolución: N° 207 General José de San Martín, Chaco, 11 de Julio de 2019. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESER PARCIAL Y DEFINITIVAMENTE en la presente causa, al imputado MAMBRIN, JORGE ANTONIO, ya filiado, del delito de ENCUBRIMIENTO POR RECEPCION (Art. 277 Inc. 1º Apartado C del C.P.) , en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4º y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2º y 59 inc. 3º del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II) ... III) ... IV) ... V) ... VI) NOTIFIQUESE, ... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, JUEZ CORRECCIONAL; DR. GASTON RAFAEL SILVESTRI, SECRETARIO.- GENERAL JOSÉ DE SAN MARTIN, CHACO, 11 DE JULIO DE 2019.-

Dr. Gaston Rafael Silvestri
Secretario

s/c.

E:2/8 V:7/8/19

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: DANIEL GUSTAVO IZAGUIRRE, alias "nego", de nacionalidad ARGENTINA, con 38 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, D.N.I. N° 30.648.302, domiciliado en Av. Alfonsín s/n- CIUDAD, nacido en Villa Angela, en fecha 26 de abril de 1976, que es hijo de OMAR ALBERTO IZAGUIRRE (v) y de CELINA ARCE (f); en la causa caratulada: "**IZAGUIRRE DANIEL GUSTAVO S/ LESIONES LEVES AGRAVADAS**" - EXPTE N° 858/15, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESERIMIENTO N° 151 de fecha 02/10/2018, en la cual se RESUELVE: " I) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado IZAGUIRRE. DANIEL GUSTAVO, de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "LESIONES LEVES AGRAVADAS", previsto y reprimido por el Arts. 89 y 92 en función del Inc. 1º del Art. 80, todos del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 (Antes Art. 346) y 359 (antes Arts. 348) inc. 4º del Código Procesal Penal Ley N° 965-N- Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º y 67 apartado b), todos del Código Penal....- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 4 de Julio de 2019.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretario Titular

s/c.

E:2/8 V:12/8/19

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA, PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: PEREZ, GLORIA BEATRIZ, alias OTI, de nacionalidad argentina, con 47 años de edad, estado civil casada, ama de casa, D.N.I. N° 21.352.531, domiciliada en calle Guevara N° 975 de esta ciudad, nacida en Villa Ángela -Chaco-, en fecha 21 de enero de 1975, hija de ISIDORO BALOIS PEREZ, y de GRIPINA LUGO; en la causa caratulada: "**SAUCEDO SANDRA CARINA S/ DENUNCIA**" - Expte. N° 3076/17(Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESERIMIENTO N° 23 de fecha 28/02/2019, en la cual se RESUELVE: 1º) SOBRESERIR TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en favor de la imputada PEREZ GLORIA BEATRIZ, en el delito de "AMENAZAS" Art. 149 Bis Primer Párrafo del Código Penal, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 357 (antes Art. 346) y Art. 359 (antes Art. 348) inc. 2º del C.P.P.- Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538)..."- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantía.- Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Ángela, Chaco, 4 de julio de 2019.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretario Titular

s/c. >*< E:2/8 V:12/8/19

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS D LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAME, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: LOPEZ, JOSE AURELIO, de nacionalidad ARGENTINA, con 44 años de edad, estado civil CASADO, de profesión COMERCIANTE, D.N.I. N° 21.686.256, domiciliado en SANTA CRUZ y COLON de esta ciudad, nacido en SAN BERNARDO -CHACO en fecha 30 de junio de 1970, hijo de LOPEZ, AURELIO (V) y de GONZALEZ, SUSANA (V); en la causa caratulada: "**LOPEZ JOSE AURELIO S/ LESIONES LEVES EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GÉNERO**" - EXPTE N° 574/15, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESERIMIENTO N° 78 de fecha 14/08/2018, en la cual se RESUELVE: " 1º) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESERIR TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado LOPEZ JOSE AURELIO, de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "LESIONES LEVES EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GENERO", Art. 89 en función del Art. 92 del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 (Antes Art. 346) y 359 (antes Arts. 348) inc. 4º del Código Procesal Penal Ley N° 965-N- Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º y 67 apartado b), todos del Código Penal..."- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Ángela, Chaco, 4 de Julio de 2019.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretario Titular

s/c. >*< E:2/8 V:12/8/19

EDICTO.- Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano SAYAGO, LUIS OSCAR, DNI. N° 32.903.132, que en la causa caratulada "**RUIZ HERNAN NICOLAS Y SAYAGO LUIS OSCAR S/ PRESUNTA INFRACCION LEY N° 4209**", Expte. N° 829/2017, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N°284/19 Charata, Chaco, 11 de junio de 2019. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I).- SOBRESERIR EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA A LOS SRES. HERNAN NICOLAS RUIZ, D.N.I.N° 40.033.677 y LUIS OSCAR SAYAGO, D.N.I.N° 34.903.132, de la presente causa, por supuesta infracción a los arts. 56º Inc. b) (Perturbaciones - Desórden) y 71º Inc. a) (Ebriedad) (Hoy: Art. 60º y 78º de la Ley 850-J) - Código de Faltas Provincial, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 36 inc. c) de la Ley 850-J - Código de Faltas del Chaco.- II).- NOTIFIQUESE, REGIS-

TRESE, PROTOCOLICESE. Fdo: Dra. Claudia Liliana Araujo, Jueza"- Charata, Chaco, 5 de julio de 2019.- Dra. Marianela Alejandra Liva, Abogada-Secretaria.-

Dra. Mariela Alejandra Liva
Abogada-Secretaria

s/c. >*< E:2/8 V:12/8/19

EDICTO.- Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano SUAREZ, RAMON MATIAS, DNI. N° 34.568.099, que en la causa caratulada "**SUAREZ RAMON MATIAS S/ PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 513/2018, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° 256/19 Charata, Chaco, 5 de junio de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I).- ABSOLVER DE CULPA Y CARGO, por aplicación del principio in dubio pro reo, al Sr. RAMON MATIAS SUAREZ, D.N.I.N° 34.568.099 por la supuesta infracción al art. 60 inc. "g" (Perturbaciones - Desórden) de la Ley 850-J Código de Faltas de la Provincia del Chaco.- II).- DEJAR SIN EFECTO la medida dispuesta al Sr. SUAREZ RAMON MATIAS de PROHIBICION acercarse y/o causar molestias, de mantener contacto personal, telefónico, informático (Redes sociales) y/o de cualquier índole con la sra. FOCTEL BETINA SOLEDAD, INSTANDOLO a mantener el respeto personalmente y a través de los medios de comunicación (WhatsApp, Facebook, Instagram y toda otra red social).-III).- NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE, Fdo: Dra. Claudia Liliana Araujo, Jueza.- Charata, Chaco, 4 de julio de 2019. Marianela Alejandra Liva, Abogada-Secretaria.-

Dra. Mariela Alejandra Liva
Abogada-Secretaria

s/c. >*< E:2/8 V:12/8/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN CARDOZO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: OVEJERO, DIEGO HERNAN: argentino, DNI N°30.712.964, SOLTERO, domiciliado en QUINTA CANELA, CHARATA nacido en CHARATA, en fecha 15 de febrero de 1984, JORNALERO, hijo de OVEJERO, RUBEN ERNESTO y de DICCIANO, CATALINA, en la causa caratulada: "**OVEJERO DIEGO HERNAN, SAAVEDRA ARMANDO JORGE Y FLORES NELSON ORLANDO S/ ROBO EN DESPOBLADO ROBO CON ARMA DE FUEGO -ROBO CON ARMA DE FUEGO APTA PARA EL DISPARO- Y PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADO EN CALIDAD DE COAUTORIA TODO EN CONCURSO IDEAL**", Expte. N° 24 - Folio 498 - Año 2019 (Reg. de Fiscalía de investigaciones N° 3, N° 19/19), se ejecuta la Sentencia N° 21 de fecha 02/07/2019, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...7º) IMPONER a DIEGO HERNAN OVEJERO la PENA ÚNICA de NUEVE (9) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, sanción comprensiva de los delitos de "ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO Y POR PERPETRARSE EN DESPOBLADO, Y PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA, TODO EN CONCURSO IDEAL, Y SIMPLE TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL SIN LA DEBIDA AUTORIZACION LEGAL, EN CONCURSO REAL." (Arts. 27, 40, 41, 58, 166 inc. 2º, segundo párrafo, 167 inc. 1º, y 142 inc. 1º, en función del 54, y 189 bis, inc. 2º, segundo párrafo, todo en función del 55, del Código Penal, delitos estos por los que fuera condenado por esta Sentencia y oportunamente en la causa mencionada en el punto anterior..."- Fdo: Dr. Ricardo Gonzalez Mehal -Juez de Sala Unipersonal- Ante mi: Dra. Sandra Beatriz Ortiz - Secretaria - Cámara en lo Criminal.- Villa Ángela, Chaco, 11 de Julio de 2019.- vp

Ante Mi: Dra. Natalia Yanina Vigistain
Secretaria Titular

s/c. >*< E:2/8 V:12/8/19

EDICTO.- Dr. OSCAR LOTERO, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1, sito en Brown N° 249, 1º piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Dr. Raul Alberto Juarez, de la ciudad de Resistencia, Chaco, citase al ejecutado JULIO REPETTO OLAZABAL D.N.I. N

13.033.619, por Edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse defensor de Ausentes que los represente en el juicio, en autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/REPETTO OLAZABAL JULIO y/o EMANUEL BARRIENTOS y/o MARIA ESCALANTE y/o quien resulte propietario, poseedor o sucesor singular o u S/EJECUCION FISCAL**", EXPTE N°2087/15.-RESISTENCIA, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-

Dr. Raul Alberto Juarez
Secretario

s/c.

E:2/8/19

>*<

EDICTO.- Dra. SILVIA C. ZALAZAR, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown n° 249, segundo piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Nilda Gladys Fretes, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a los HEREDEROS DE RUBEN SEGOVIA, D.N.I. 16.551.768 por EDICTOS que se publicarán por UNO (I) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, para que tomen la intervención que les corresponda en el proceso, en el término de 5 días desde la última publicación y bajo apercibimiento de ley (art. 43 y 53 del C.P.C.C.) debiendo asimismo informar en dicha oportunidad si han promovido juicio sucesorio y, en su caso, número de expediente y juzgado de radicación del mismo, en autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/SEGOVIA RUBEN Y/O QUIEN RESULTE RESPONDABLE S/EJECUCION FISCAL**", expte. N° 209/12 RESISTENCIA, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-

Nilda Gladys Frete
Secretaria Provisoria

s/c

E:2/8/19

>*<

EDICTO.- Dra. SILVIA C. ZALAZAR, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown n° 249, segundo piso, Secretaria autorizante a cargo de la Secretaria Gladys Fretes, de la ciudad de Resistencia, Chaco cita a WALTER PINTOS D.N.I. N° 38.122.059 por edictos que se publicarán por 2 DOS DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación de la provincia, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/PINTOS WALTER JAVIER Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/EJECUTIVO**", Expte. N° 2283/13.-Resistencia, 08 de noviembre de 2018.

Marta L. I. Sena
Abogada/Secretaria

s/c.

E:2/8 V:5/8/19

>*<

EDICTO.- Dra. SILVIA C. ZALAZAR, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado n° 2, Sitio en Brown n° 249, segundo piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Sara B. Grillo de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a los HEREDEROS DE LLULL JUAN JOSE DNI: 17.593.937 por EDICTOS que se publicarán por UN (3) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local, para que tomen la intervención que les corresponda en el proceso, en el termino de 10 días desde la última publicación y bajo apercibimiento de ley (art. 43 y 53 del C.P.C.C.) debiendo asimismo informar en dicha oportunidad si han promovido juicio sucesorio y, en su caso, número de expediente y juzgado de radicación del mismo, en autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/LLULL JUAN JOSE S/EJECUCION FISCAL**", expte. N° 4047/15.- RESISTENCIA, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

s/c.

E:2/8 V:7/8/19

>*<

EDICTO.- El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sra. Lidia LIZONDO D.N.I. N° 20.373.160, la siguiente Resolución N° 1098 de fecha 02 de Agosto de 2017 dictada en el Expediente N° E-14-1984-160-E, que dice "ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta perfeccionada por

Resolución N° 0239 de fecha 11/04/2006, por el cual se le concede la venta a la Sra. Lidia Lizondo D.N.I. N° 20.373.160, y rectificadora por Resolución N° 1426/13, en cuanto a su denominación se refiere a la Parcela 305 - Circunscripción V (Subdivisión del lote 58 de la Zona D) del Departamento Almirante Brown, con una superficie aproximada de 242has. 32 as. 99 cas. 14 dm2, conforme lo establecido en los arts. 32 inc. A), B) y 33 de la Ley N° 2.913 (tv), y por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 29 inc. B) y E), en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2°: Hágase saber a la Sra. Lidia Lizondo, que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y cc. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley 1.140. (...) (Fdo.) WALTER HUGO FERREYRA - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.- Resistencia, 02 de Julio de 2019.- NHV.-

Ana Maria Foussal
A/c Dcción. Asuntos Jurídicos
Inst. de Colonización - Pcia. del Chaco

s/c.

E:2/8 V:7/8/19

>*<

EDICTO.- El JUZGADO DE PAZ Y DE FALTAS DE GENERAL PINEDO, PROVINCIA DEL CHACO, a cargo de la Dra. ROCIO A. WENDLER, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Natalia E. Schibert, cita por UN (I) DIA, emplazando a herederos y acreedores que se crean con derecho a haber hereditario de la causante SAUCEDO CRISPINA (D.N.I. N° 2.937.573), a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación, y en los autos caratulados: **RUIZ DIAZ SILVESTRE Y SAUCEDO CRISPINA S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESSTATO**, EXPTE. N°192 - F°3 - Año 2010.- Dicha citación implicará para los herederos intimación para aceptar o repudiar la herencia.- Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se los tendrá por aceptantes (Art. 2340 Cód. Civ. y Comer. y Art. 672 del C.P.C.C.).-

Dra. Cecilia R. Gomez
Secretaria N° 1

R.N° 179.210

E:2/8/19

>*<

EDICTO.- El Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN - Juez - Juzgado en Civil y Comercial N° 8.- Secretaria N° 8, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 3° Piso, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A. C/ MIRANDA CARLOS DANIEL S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 4949/17 lo siguiente: /// sistencia, 11 de febrero de 2019.- Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado CARLOS DANIEL MIRANDA, D.N.I. N°23.088.904, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Juzgado Civil y Comercial N°8.- /// sistencia, 07 de junio de 2017.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CARLOS DANIEL MIRANDA D.N.I. N° 23.088.904, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA CON VEINTE CENTAVOS (\$19.160,20) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA y OCHO (\$5.748,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY (5366), en la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA y DOS

(\$2.452,00), como patrocinante y en la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA y UNO (\$981,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la ley N° 6002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. FERNANDO LUIS LAVENAS, Juez Subrogante, Juzgado Civil y Comercial N° 8.- RESISTENCIA, 14 DE MAYO DE 2019.-

Marilyna Ramirez
Secretaria

R.N° 179.214 >*< E:2/8/19

EDICTO.- El Sr. Juez de Paz letrado N° 1 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, sito en Brown N° 249 Primer Piso, DR. OSCAR R. LOTERO, JUEZ.; Secretaria a cargo de la Dra. Analía M. I. Guardia, cita a estar a derecho por un día (1) en el Boletín Oficial y un diario local, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la Sra. MENDE ELSA MI N° 10.335.402, implicando dicha citación, para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, EMPLAZÁNDOLOS a presentarse en el término de UN MES que se contarán a partir de la última publicación; así se dispuso en los autos caratulados "**MENDE ELSA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE N° 181/18.- Resistencia, 21 de Junio de 2019.-

Analía M. Guardia
Secretaria

R.N° 179.220 >*< E:2/8/19

EDICTO.- Dra. SILVIA C. ZALAZAR, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown n° 249, segundo piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Gladys Fretes, de la ciudad de Resistencia. Chaco, cita al GUILLANI RAMON MARCIAL D.N.I 20.102.674 por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado. si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, para que en el término de CINCO (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "**CARSA SA C/ GUILLANI RAMON MARCIAL S/ JUICIO EJECUTIVO**", EXPTE. 1665/14.- Resistencia, 3 de Octubre de 2018.-

Marta L. I. Sena
Abogada/Secretaria

R.N° 179.222 >*< E:2/8/19

EDICTO.- Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en GÜEMES N° 609, CÍTESE por edictos a JORGE ALEJANDRO MONTENEGRO (D.N.I. N° 21.055.553), que se publicarán Por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: "Resistencia, 20 DE MAYO DE 2014 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra JORGE ALEJANDRO MONTENEGRO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$6.800,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL CUARENTA (\$2.040,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u OPONERSE a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo,

INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III)... IV) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).-V) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. TOBIAS BROGINI, en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$2.880,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA y DOS (\$1.152,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- VI)... VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE."- Fdo. Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH - JUEZ - JUZGADO CIVIL COMERCIAL N° 12; en los autos caratulados "**BOTEGONI, ALEJANDRO GABRIEL C/MONTENEGRO, JORGE ALEJANDRO S/EJECUTIVO**". Expte. N° 3542/14.- RESISTENCIA, 22 DE OCTUBRE DE 2018.-

Celina B. Dellamea
Secretaria

R.N° 179.225 >*< E:2/8 V:5/8/19

EDICTO.- Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en GÜEMES N° 609, CÍTESE por edictos a NILDA ISABEL ANCHAVAL (D.N.I. 12.261.243), que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza : "Resistencia, 19 de febrero de 2016.- DFAUTOS Y VISTOS: Para dictar sentencia monitoria en éstos autos caratulados: "**ASOCIACION MUTUAL DEL PAIS C/ANCHAVAL, NILDA ISABEL S/ EJECUTIVO**", Expte, n°5275/15, y CONSIDERANDO: Por todo ello, RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra NILDA ISABEL ANCHAVAL, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$3.600,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, con mas las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL OCHENTA (\$1.080,00), sujeta a liquidación definitiva.-II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primera de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del C.P.C.C.-III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).-IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. TOBIAS BROGINI en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$4.848,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$1.939,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.-V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 4 de la ley 6002 y 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.-VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12.- en los autos caratulados: "**ASOCIACION MUTUAL DEL PAIS C/ANCHAVAL NILDA ISABEL S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 5275/15.- Resistencia, 10 de septiembre de 2018.

Natalia Soledad Moreschi
Prosecretaria Provisoria

R.N° 179.226 >*< E:2/8 V:5/8/19

EDICTO.- Dr. ROBERTO A. HERLEIN, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaria Unica, sito en TORRE 2 PISO 3, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica al ejecutado, Sr. MACELO GOMES, D.N.I. N° 17.324.987, por

Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente; la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 06 de abril de 2017.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MARCELO GOMEZ, D.N.I. N° 17.324.987, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$3.800,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA (\$1.140,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI, en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$6.448,00), como patrocinante, y en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA y NUEVE (\$2.579,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la ley N° 6002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. CLAUDIA FDO DRA. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA - JUEZ - SUBROGANTE - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 8; en autos caratulados "ZALAZAR, DIANA C/GOMEZ, MARCELO RAMON S/ EJECUTIVO", EXPTE. 2188/17.- RESISTENCIA, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-

Dra. Sandra B. Escobar
Secretaria

R.N° 179.228

E:2/8/19

EDICTO.- La Dra. Ana Mariela Kassor Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N°2, Secretaria N° 2, sito en Avenida Laprida 33 Torre 1, Piso 2do, de la ciudad de Resistencia, cita a herederos y acreedores del causante, Sra. ELSA ESTHER RODRIGUEZ DNI.: 5.479.345 y RICARDO ENRIQUE ACEBAL M.I.: 7.434.933, deceso ocurrido en la Jurisdicción de éste Tribunal, citando a los herederos y acreedores por edictos, que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos, que se contarán desde la publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ ELSA ESTHER Y ACEBAL RICARDO ENRIQUE /SUCESION AB INTESTATO", Expediente Nro. 7439/19, bajo apercibimiento de ley, Secretaría, 12 de Julio de 2019.-

Andrea Silvana Caceres
Secretaria

R.N° 179.230

E:2/8/19

EDICTO.- La Dra. Cynthia M. G. Lotero de de Volman, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes N° 36 P.A., en los autos caratulados: "PEREYRA, OSCAR ALFREDO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 8293/19, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante: OSCAR ALFREDO PEREYRA, D.N.I. N°

7.806.797, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local.- Resistencia, 5 de julio de 2019.-

Belquis Alicia Barrientos
Secretaria

R.N° 179.231

E:2/8/19

EDICTO.- Dra. Ma. Eugenia Barranco Cortes, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, con dirección en Av. Laprida 33, Torre II, 1° Piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco; CITA por DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, y EMPLAZA por DIEZ (10) DIAS, al Sr. CLAUDIO RAMON CESPEDES, DNI N° 27.483.399, a fin de que comparezca a estar a derecho en la presente causa caratulada: "GIMENEZ MARIANO C/CEPESDES CLAUDIO RAMON, CONDUCTOR DEL VEHICULO DOMINIO WNI-119 Y/O ENCINAS SILVIA GRACIELA S /DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL P/ACC. DE TRANSITO", EXPTE. N° 8007/14, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en el juicio.- SECRETARIA, 06 de Junio de 2019.-

Dra. María José Bonfanti
Secretaria

R.N° 179.232

E:2/8 V:5/8/19

EDICTO.- Dr. ROBERTO A. HERLEIN, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 8, sito en LAPRIDA N° 33, TORRE 2 PISO 3, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica al ejecutado, Sr. MIÑO SERGIO RUBEN D.N.I.42.922.829 por Edictos que se publicarán por un (01) día Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de ausente para que lo represente; la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia 3 de octubre de 2017.-AUTOS Y VISTOS: La presente causa caratulada: "ZALAZAR, DIANA C/MIÑO, SERGIO RUBEN S/ EJECUTIVO", Expte. N° 9747/17. CONSIDERANDO:... Por ello: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MIÑO SERGIO, D.N.I. N° 42.922.829, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$3.300,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA (\$990,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI (4343), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN

Juez Juzgado Civil y Comercial N°8 en autos caratulados "ZALAZAR, DIANA C/ MIÑO, SERGIO RUBEN S/ EJECUTIVO", Expte. N° 9747/17.- RESISTENCIA, 18 DE OCTUBRE DE 2018.-

Dra. Sandra B. Escobar
Secretaria

R.N° 179.233

E:2/8/19

>*<

EDICTO.- Dr. ROBERTO A. HERLEIN, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 8; sito en LAPRIDA N° 33 TORRE 2 PISO 3, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica al ejecutado, Sr. FLORES FERNANDO JESUS, D.N.I. 29.934.179 por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente; la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 1 de noviembre de 2017.-gc AUTOS Y VISTOS: La presente causa caratulada: "**PENCHANSKY, ANDRES C/FLORES, FERNANDO JESUS S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 11337/17. CONSIDERANDO... Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra FLORES FERNANDO, D.N.I. N° 29.934.179, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS (\$17.700,00) en concepto de tapital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$5.310,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas si oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: TOBIAS BROGINI (4343), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA Y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLÍCESE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8 en autos caratulados "**PENCHANSKY, JUAN ANDRES C/FLORES, FERNANDO JESUS S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 11337/17.- RESISTENCIA, 19 DE OCTUBRE DE 2018.-

Dra. Sandra B. Escobar
Secretaria

R.N° 179.234

E:2/8/19

>*<

EDICTO.- La Señora Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz y Faltas de la ciudad de Cnel. Du Graty, Provincia del Chaco, Dra. Daniela Elizabet Virgona, cita por UN día y emplaza por TREINTA días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ACOSTA RAUL, D.N.I. N° 07.515.199, para que, comparezcan y lo acrediten en los autos caratulados: "**ACOSTA RAUL S/ J. SUCESORIO AB- INTESTATO**" EXPTE. 272/18, bajo apercibimiento de ley.- Secretaria. Cnel. Du Graty, 07 de Junio de 2019.-

Elia Beatriz Ferreira
Secretaria

R.N° 179.236

E:2/8/19

EDICTO.- Dra. SILVIA MIRTA FELDER, Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 16, sito en Av. Laprida N°33, Piso 3, Torre 1, Resistencia declara: Publíquense edictos citatorios por UN (1) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazando a herederos y acreedores para que dentro del término de TREINTA (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.- Causante: ANA MARIA GARDELLA DNI N°04.675.455 en los autos caratulados: "**GARDELLA, ANA MARIA S/ SUCESION AB- INTESTATO**", Expte. N° 7245/19. Bajo apercibimiento de ley. - Resistencia, 29 de Julio de 2019.-

Andrea D. Alonso
Abogada / Secretaria

R.N° 179.237

E:2/8/19

>*<

EDICTO.- La Dra. Maria Laura Praxedis Zovak, Juez Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por un (01) día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. MARIANO JABZDA, DNI N° 7.915.900, para que dentro de treinta (30) días de la última publicación se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulas: "**BARRERA, GENOVEVA Y JÁBZDA, MARIANO S/ SUCESORIO AB IN STATO**", Expte. N° 85/17, Juzgado Civil y Comercial N° 2, Sec. N° 3. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 10 de Julio de 2019.-

Norma Cristina Avalos
Abogada / Secretaria

R.N° 179.238

E:2/8/19

>*<

EDICTO.- La Dra. TERESITA BEATRIZ FANTA, Juez del Juzgado Civil y Comercial N°22, sito en Av. Laprida N°33 - Torre II, Ciudad, cita por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. EDUARDO AVALOS, D.N.I. N° 11.653.628, el que se computara a partir de la última publicación, para que se presenten a hacer valer sus derechos al haber hereditario, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**AVALOS, EDUARDO S/SUCESORIO AB INTESTATO**" -Expte, N° 4704/19.- RESISTENCIA, 18 de Junio de 2019.-

Vanina S. Alcaraz Acosta
Secretaria Provisoria

R.N° 179.240

E:2/8/19

>*<

EDICTO.- Dr. JULIÁN FERNANDO BENITO FLORES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21, secretaria N° 21, sito en Av. Laprida N° 33, torre II, tercer piso de esta ciudad, cita a herederos y acreedores de SABADINI DANIEL, D.N.I. N° 03.558.995 y DUARTE, ELISA LEONOR, D.N.I. N° 00.918.858, por un día en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de TRES meses, acrediten el vínculo, acepten o repudien la herencia. Transcurrido el plazo sin haber respondido la intimación, se lo tendrá por aceptante. El mismo se contará a partir de la última publicación, para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en los autos caratulados "**SABADINI DANIEL y DUARTE ELISA LEONOR S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**", EXPTE. 5751/19.- Resistencia, 10 de Julio de 2019.-

Liliana Noemi Ermacora
Secretaria

R.N° 179.243

E:2/8/19

>*<

EDICTO.- La Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos: "**CETROGAR S.A. C/ CABRERA HÉCTOR EPIFANIO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 13259/17 lo siguiente: sistencia, 27 de marzo de 2019.- ...sin perjuicio de ello y atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado HECTOR EPIFANIO CABRERA, D.N.I. N°12.036.964, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- Beatriz Esther Cáceres, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nomi-

nación.-Resistencia, 27 de marzo de 2018.- N° 218 AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra HECTOR EPIFANIO CABRERA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SESENTA y SEIS MIL CIENTO TREINTA y CUATRO CON SESENTA y CINCO CENTAVOS (\$66.134,65) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$19.840,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C. -Ley 7950-, bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C. -Ley 7950-). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY, en las sumas de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA y DOS (\$10.582,00) y PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA y DOS (\$4.232,00), como patrocinarte y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 -Ley 7950- y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII, REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Valeria Latorre, Juez Suplente, Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación.- Resistencia, 12 de junio de 2019.

Valeria Latorre
Abogada/Secretaria

R.N° 179.215

E:2/8 V:5/8/19

PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL ELECTORAL

EDICTO.- TESTIMONIO: "Resolución N° 52 Resistencia, 19 de Julio de 2019. VISTO: Estos autos caratulados "PARTIDO VECINAL TODOS POR CASTELLI S/RECONOCIMIENTO" Expte. N° 01/19, del Registro de este Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, y CONSIDERANDO: ... RESUELVE I.- RECONOCER la personería jurídico-política para actuar en el ámbito Municipal de Juan José Castelli, al denominado Partido Político "PARTIDO VECINAL TODOS POR CASTELLI" con domicilio legal en Pueyrredón N° 177 de la ciudad de Resistencia. II.- INSCRIBIR en el Registro correspondiente -art. 39° Ley Nacional N° 23.298 adoptada por Ley Provincial N° 599-Q-. III.- PUBLICAR por un día (01) Testimonio de la presente y de la Carta Orgánica Partidaria en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, en virtud de lo dispuesto en el art. 63 "in fine" de la Ley N° 23.298, adoptada por Ley N° 599-Q. A tal fin, el apoderado, deberá adjuntar ejemplar de la Carta Orgánica en forma impresa y en C.D. IV.- HACER SABER que en el plazo de seis (06) meses, las autoridades promotoras, con un número de afiliados, como mínimo igual al de adherentes exigidos para el reconocimiento como Partido Municipal, deberán convocar a elecciones internas para constituir las autoridades definitivas previstas en la Carta Orgánica partidaria y que ordenan celebrar los arts. 7° inc. e) y 50° inc. d) de la Ley Nacional N° 23.298, adoptada por Ley Provincial N° 599-Q. V.- PONER en conocimiento del Partido Político Municipal "PARTIDO VECINAL TODOS POR CASTELLI" que deberá cumplimentar lo dispuesto en el art. 7° inc. g), en concordancia con el art. 37°

de la Ley N° 23.298 adoptada por Ley N° 599-Q. VI.- Asignar el N° 709 como Identificador para ésta Jurisdicción Provincial. VII.- REGISTRESE y notifíquese.-Fdo. Dra. MARÍA LUISA LUCAS, Presidenta, Tribunal Electoral; Dr. ORLANDO JORGE BEINARAVICIUS Juez del Tribunal Electoral; Dr. JORGE FERNANDO GOMEZ Juez del Tribunal Electoral; MONICA MARCELA CENTURION YEDRO Secretaria del Tribunal Electoral Provincia del Chaco.- CERTIFICO: Que lo transcrito es copia fiel de la parte pertinente de la Resolución N° 52 Resistencia, 19 de Julio de 2019, del Registro de este Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco.- Se expide el presente en la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los días del mes de Julio de 2019.- Secretaría, 30 de Julio de 2019.Hgg

M. Marcela Centurion Yedro
Secretaria Electoral Letrada
Tribunal Electoral

s/c.

E:2/8/19

EDICTO.- Dirección de Bosques de la Provincia del Chaco, a cargo del Contador Público Emanuel Bernabé Carrocino. DIRECTOR DE BOSQUES A/C, sito en la calle Pellegrini 445, 2° Piso, de Pcia. R. Sáenz Peña, Provincia del Chaco, en autos caratulados "DIRECCION DE BOSQUES S/PUBLICACION DE EDICTOS" Act. Simple N° E5-2019-8635-A se ha dictado la Disposición N° 475/2019 que en su parte dispositiva expresamente DICE: Artículo 1°: PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco la lista del RPIRF conforme Disposición N° 300/2018 Anexo III; Artículo 2°: ENUMERAR la lista de expedientes; por Infracción al Régimen Forestal, que paso a detallar: SUKLJE FRANCISCO, D.N.I. N°: 07.902.614, Expediente de Infracción N° E5-2018-1413-E, Caratulado: Dirección de Bosques C/ Suklje Francisco S/ Informe N° 198/18 de Geo-Información.- PONCE JOSE DANIEL, C.U.I.T. N°: 20-25893848-9, Expediente de Infracción N° E5-2017-2280-E, Caratulado: Dirección de Bosques C/ Ponce José Daniel S/ Informe N° 244/17 de Geo-Información.- CONDRATIUK MARIO LUIS, D.N.I. N°: 16.316.338, Expediente de Infracción N° E5-2018-980-E, Caratulado: Dirección de Bosques C/ Condratiuk Mario Luis S/ Informe N° 136/18 de Geo-Información.- CUSSIGH DANTE DANIEL, C.U.I.T. N°: 20-27369129-5, Expediente de Infracción N° E5-2018-33-E, Caratulado: Dirección de Bosques C/ Cussigh Dante Daniel S/ Informe N° 2/18 de Geo-Información.- CESARINI JORGELINA EDIT, C.U.I.T. N° 27-18495917-3, Expediente de infracción N° E5-2018-1988-E, Caratulado: Dirección de Bosques C/ Cesarini Jorgelina Edit S/ Supuesta infracción al Régimen Forestal.- DUHAU ALEJANDRO CARLOS, C.U.I.T. N° 20-14014754-1, Expediente de infracción N° E5-2018-1911-E, Caratulado: Dirección de Bosques C/ Duhau Alejandro Carlos S/ Informe N° 298/18 de Geo-Información.- PETROVICH SARA ESTER, D.N.I. N°: 12.938.214, Expediente de Infracción N° E5-2019-142-E, Caratulado: Dirección de Bosques C/ Belich Walter S/ supuesta Infracción al Régimen Forestal S/ Informe N° 8/19 de Geo-Información.- DUHAU ENRIQUE URBANO, C.U.I.T. N°: 20-10155387-7, Expediente de Infracción N° E5-2018-1915-E, Caratulado: Dirección de Bosques C/ Duhau Enrique Urbano S/ Informe N° 302/18 de Geo-Información.- FERNANDEZ RICARDO TIMOTEO, D.N.I. N°: 06.148.838, Expediente de Infracción N° E5-2018-372-E, Caratulado: Dirección de Bosques C/ Fernández Ricardo Timoteo S/ Informe N° 38/18 de Geo-Información.- Artículo 3°: REGISTRAR, Notificar y Archivar.-

Emanuel B. Carrocino
Contador Público

s/c.

E:2/8/19

LICITACIONES

PODER JUDICIAL
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PÚBLICA N° 603/2019
EXPEDIENTE N° 78/19

OBJETO: ADQUISICIÓN DE BOSAS Y SOBRES PARA EVIDENCIAS

DESTINO: GABINETE CIENTÍFICO
FECHA DE APERTURA: 21 de Agosto de 2019
HORA: 09:00
LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 - 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.
CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:
 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia - CHACO
 2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
 E-mail : dga.compras@justiciachaco.gov.ar
 3) **CASA DEL CHACO:** AV. CALLAO 322.- CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
 4) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1,00 en papel Sellado Provincial.
 5) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,00 Hs.
 6) **MONTO ESTIMATIVO:** \$ 550.000,00.-

LICITACION PUBLICA N° 653/2019
EXPEDIENTE N° 88/19

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS FEERRETERIA
DESTINO: GABINETE CIENTÍFICO
FECHA DE APERTURA: 22 de Agosto de 2019
HORA: 09:00
LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 - 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.
CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:
 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
DOMICILIO: Brown No 255, Piso 1°, Resistencia-CHACO
 2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
 E-mail : dga.compras@justiciachaco.gov.ar
 3) **CASA DEL CHACO:** AV. CALLAO 322.- CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
 4) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1,00 en papel Sellado Provincial.
 5) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,00 Hs.
 6) **MONTO ESTIMATIVO:** \$ 400.100,00

LICITACION PUBLICA N° 665/19
EXPEDIENTE N° 89/19

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL PODER JUDICIAL
DESTINO: DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES
FECHA DE APERTURA: 16 de Agosto de 2019
HORA: 09:00
LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 - 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.
CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:
 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros. Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO
CASA DEL CHACO: CALLAO N° 322 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
 2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar
 E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
 3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1,00 en papel Sellado Provincial.
 4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,00 Hs.
 5) **MONTO ESTIMATIVO:** \$1.605.540,00.-

C.P. María Alejandra Reybet
 Directora General
 Dirección Gral. de
 Administración

s/c E:31/7 V:9/8/19

>*<
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
 PROVINCIA DEL CHACO
 P R O R R O G A

LICITACION PUBLICA N° 079/19
RESOLUCION N° 1604/19.-

OBJETO: Contratación de servicio para la construcción de carteles viales, con distintas señales reglamentarias o prescriptas.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 848.640. (Pesos, Ochocientos cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta).

VALOR DEL PLIEGO: El precio del pliego tendrá un valor porcentual al 1% (uno por mil) del valor del presupuesto oficial. En caso de manifestar anticipadamente ofertar solo uno de los renglones, el precio del pliego será proporcional al valor estimado para esos renglones.
LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 06 de Agosto de 2019, a las 10:00 horas.-
CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción. de Compras, sito en Monteagudo N° 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

LICITACION PUBLICA N° 087/19
RESOLUCION N° 1734/19.-

OBJETO: La Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos solicita la adquisición de cincuenta (50) contenedores plásticos, plateados, con ruedas reforzadas y capacidad volumétrica de 1.100 Litros.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 886.664. (Pesos, Ochocientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro).
VALOR DEL PLIEGO: Pesos Ochocientos Ochenta y Siete (\$ 887).
LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 13 de Agosto de 2019 a las 10:00 horas.-
CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción. de Compras, sito en Monteagudo N° 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

CONCURSO DE PRECIOS N° 543/19
RESOLUCION N° 1701/19
LEY DE OBRAS PUBLICAS

OBJETO: Pavimentación, Desagües Pluviales, Iluminación y Señalización de Calles de Villa Prosperidad- Ch 192, tramos: Ramón Vázquez entre Av. Laprida y J.R. Lestani y Sargento Cabral entre Av. N. Rojas Acosta y Ramón Vázquez.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.781.349. (Pesos, Once Millones Setecientos Ochenta y Un Mil Trescientos Cuarenta y Nueve).
VALOR DEL PLIEGO: Sin Valor.-
GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 07 de Agosto de 2019, a las 10:00 horas.-
CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción. de Compras, días hábiles de 07:00 a 12:00 Horas.-

CONCURSO DE PRECIOS N° 544/19
RESOLUCION N° 1700/19
LEY DE OBRAS PUBLICAS

OBJETO: Pavimentación, Desagües Pluviales, Iluminación y Señalización de Calles de Villa San Juan, tramos: Silvano Dante entre Av. 9 de Julio y Obligado, y Juan B. Justo entre Ángel Busto y Silvano Dante.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.588.928. (Pesos, Catorce Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Veintiocho).
VALOR DEL PLIEGO: Sin Valor.-
GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 08 de Agosto de 2019, a las 10:00 horas.-
CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción. de Compras, días hábiles de 07:00 a 12:00 Horas.-

Pablo Javier Mujica
 Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial
 s/c. E:31/7 V:2/8/19

>*<
 PROVINCIA DEL CHACO
 CASA DE GOBIERNO
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION
LICITACION PUBLICA N° 73/2019

OBJETO: Adquisición de carne vacuna y pollo, para la cantidad de mil ciento noventa y un (1.191) raciones, distribuidas entre internos, internas, menores alojados, cadetes y personal de guardia de la dirección de recursos humanos y materiales, departamento escuela personal de guardia y cadetes, departamento seguridad y traslado, división alcaldía de resistencia, complejo penitenciario I, división alcaldía de mujeres, división cuerpo de operaciones penitenciarias, división seguridad externa, cen-

tro de atención al menor tres horquetas, sección casa de pre-egreso san maximiliano kolbe, como así también personas alojadas en comisarías del área metropolitana por un periodo de consumo aproximado de tres (3) meses.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cinco millones seiscientos veintiún mil (\$5.621.000,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145- 6° Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 8 de Agosto de 2019 a las 10:00 hs.-

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 08.08.2019 a las 10:00 hs.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 05.08.2019 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145-6° Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco.

PRECIO DEL PLIEGO: pesos quinientos (\$ 500,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/contrataciones Estrategicas

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

#####

LICITACION PUBLICA N° 74/2019

OBJETO: Adquisición de verduras, frutas y huevos, destinados al racionamiento de mil ciento noventa y un (1.191) personas distribuidas entre internos, internas, menores alojados, cadetes y personal de guardia de la dirección de recursos humanos y materiales, departamento escuela personal de guardia y cadetes, departamento seguridad y traslado, división alcaldía resistencia, complejo penitenciario I, división alcaldía de mujeres, división cuerpo de operaciones penitenciarias, división seguridad externa, centro de detención transitorio barranqueras, centro de atención al menor aldea tres horquetas, sección casa de pre-egreso san maximiliano kolbe, como así también personas alojadas en comisarías del área metropolitana, dependientes del servicio penitenciario y de readaptación social de la provincia por un periodo de consumo aproximado de tres (3) meses.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos tres millones trescientos ochenta y nueve mil (\$ 3.389.000,00);

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145- 6° Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 8 de Agosto de 2019 a las 11:00 hs.-

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 08.08.2019 a las 11:00 hs.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 05.08.2019 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145-6° Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco.

PRECIO DEL PLIEGO: pesos cuatrocientos (\$ 400,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/contrataciones Estrategicas

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

María Romina Romero
Dir. Gral. de Contrataciones
Estratégicas y/o Interjur.

s/c.

E:2/8/19

CONVOCATORIAS

CONSORCIO CAMINERO N° 30

NAPENAY - CHACO
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados Asociados:

La Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 30, tiene el agrado de invitar a usted a la Asamblea General

Ordinaria que se realizará en la Sede del Consorcio, sito en la Planta Urbana de Napenay, el día jueves 15 de agosto de 2.019 a las 20 horas, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) asociados para refrendar el acta de la presente Asamblea, juntamente con el presidente y secretario.-
- 2) Análisis y consideración de la documentación, correspondiente al ejercicio económico N° 28, cerrado el 31 de mayo de 2.019: a) Memoria, b) Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Fondos, Notas a los Estados Contables, Anexos I y II e Inventario General; c) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 3) Consideración de bajas y altas de socios.-
- 4) Fijación de la cuota social mensual e ingreso para las distintas categorías.-
- 5) Elección de tres (3) asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de votos.-
- 6) Elección para integrar la Comisión Directiva y Revisora de Cuenta:
 - a) Por el período 01/06/2.019 al 31/05/2.021 y por terminación de mandato de: a - Un Presidente, en reemplazo de MIELNICZUK Luis Antonio; b- Un Secretario en reemplazo de LOPEZ Jorge Alberto; c - Un Vocal Suplente 1º, en reemplazo de GOMEZ Daniel Ernesto; d - Un Vocal Suplente 2º, en reemplazo de URBAN Miguel Ángel; e - Un Vocal Suplente 3º, en reemplazo de SOZONUK Teodoro Andrés; f- Un Revisor de Cuenta Titular 2º en reemplazo de ZACHMANN Eduardo; g- Un Revisor de Cuenta Suplente 1º, en reemplazo de Del ESTAL, Godofredo.
- 7) Proclamación del Socio Consorcista de Representación Necesaria. -
- 8) Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
- 9) Palabras finales a cargo del presidente y autoridades presentes.-

Jorge A. López, Secretario

Luis A. Mielniczuk, Presidente

R.N° 179.206

E:2/8/19

>*<

CONSORCIO CAMINERO N° 9

CAMPO LARGO - CHACO

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados Asociados:

La Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 9, tiene el agrado de invitar a Usted a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en su Sede Social, sito en Los Andes S/Nº, el día viernes 16 de agosto de 2.019, a las 20 horas, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Minuto de silencio en memoria de socios fallecidos. -
- 2) Designación de dos (2) asociados para refrendar el acta de la presente asamblea, juntamente con el presidente y secretario.-
- 3) Análisis y consideración de la siguiente documentación, correspondiente al ejercicio económico N° 28 cerrado el 31 de mayo de 2.019:
 - a-Memoria;
 - b-Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de fondos, Notas a los Estados Contables, Anexos I y II, e Inventario General;
 - c-Informe de la Comisión Revisora de Cuentas: -
- 4) Consideración de bajas y altas de Socios. -
- 5) Fijación de la cuota social mensual e ingreso para las distintas categorías.-
- 6) Designación de tres (3) asociados para que constituyan la, Comisión Escrutadora de Votos.-
- 7) Elección miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas:

Por el término de dos (2) años período 01/06/2.019 al 31/05/2.021:

 - a- Un Presidente, en reemplazo de Jeppensen Juan

Ricardo; b- Un Secretario en reemplazo de Okulik Juan Carlos; c- Un Vocal Suplente 2º, en reemplazo de Falcón Ernesto; d- Un Vocal Suplente 3º en reemplazo de Varela José Alberto; e- Un Vocal Suplente 4º, en reemplazo de Sawsko Juan Alberto; f) Revisor de Cuentas Titular 1º en reemplazo de Zon Emilio; g- Revisor de Cuentas Suplente 1º en reemplazo de Radisich Juan Nicolás.-

Por el término de un (1) año, periodo 01/06/2.019 al 31/05/2.020:

a- Un Revisor de Cuentas Titular 2º, por cargo vacante por fallecimiento.-

- 8) Proclamación del Socio Consorcionista de Representación Necesaria.-
- 9) Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.-
- 10) Palabras finales a cargo del presidente y autoridades presentes.-

Sergio Gustavo Vega, Tesorero

Jeppesen Juan Ricardo, Presidente

R.Nº 179.207 E:2/8/19

>*<

S.E.L.CH.

C O N V O C A T O R I A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Para la aprobación de la memoria y balancé general, periodo 2.018/2.019.-

FECHA: 14 de Septiembre del 2.019.-

HORA: 12,00HS.

LUGAR: Remedios de Escalada N° 265 - Planta Baja - SEDE DEL SINDICATO DE LOTERIA CHAQUEÑA.-

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de un Presidente y un Secretario de Asamblea.
- 2) Elección de dos Asambleístas para la firma del Acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de Asamblea.
- 3) Consideración y Aprobación de Memoria y Balance General por el periodo: 01 de Mayo 2.018 al 30 de Abril 2.019.-

De esta forma dar cumplimiento a lo previsto con el Artículo 28 inciso "a" del Estatuto Social Vigente y demás leyes concordantes.

NOTA: Artículo 31 del Estatuto Social Vigente: Las Asambleas se celebraran válidamente, con la presencia de la mitad mas uno de los Socios Cotizantes, luego de haber transcurrido 1 Hs. (una hora) de su convocatoria. Con la presencia del número de afiliados cotizantes que supere a los Miembros de la Comisión Directiva.-

Hector Oscar Solis, Secretario

R.Nº 179.208 E:2/8/19

>*<

CIRCULO TRENTINO DE RESISTENCIA

C O N V O C A T O R I A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Circulo Trentino de Resistencia convoca a sus Asociados a asistir a la Asamblea General Ordinaria vigésimo sexta, a realizarse el día 15 de agosto de 2019 a las 20:30 hs, en su sede social de Julio A Roca 332, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2- Elección de 2 socios para refrendar junto al Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.
- 3- Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del período cerrado al 30 de abril de 2019.
- 4- Elección parcial de autoridades
 - a. Presidente: por dos años de duración.
 - b. Secretario: por dos años de duración.
 - c. Primer Vocal Titular: por dos años de duración.
 - d. Tercer Vocal Titular: por dos años de duración.
 - e. Segundo Vocal Suplente: por dos años de duración.
 - f. Un Revisor Titular y uno Suplente: por dos años de duración.
- 5- Proclamación de Autoridades electas.-

Sergio Escalante, Presidente

R.Nº 179.209 E:2/8/19

EL CONSEJO DE ADMINSTRACION DE LA FUNDACION CHACO

C O N V O C A T O R I A

El Consejo de Administración de la Fundación Chaco de la localidad de Resistencia - Chaco, Matrícula N° 1.077 otorgada por Decreto 2.156/86, restituida por Decreto 1.023/94; con domicilio legal en Saavedra 557 Dpto. 5 "A" Edificio Zaida de la ciudad de Resistencia Chaco, informa: "EL CONSEJO DE ADMINSTRACION DE LA FUNDACION CHACO, EN CUMPLIMIENTO DE LO EXIGIDO POR LA INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER EL EXTRAVIO DE LOS LIBROS SOCIALES: LIBRO DE ACTA N° 2, LIBRO INVENTARIO Y BALANCE N° 1 Y LIBRO CAJA N° 1, LA QUE FUERA DENUNCIADO ANTE LA COMISARIA JURISDICCIONAL CORRESPONDIENTE, SOLICITANDO UNA NUEVA HABILITACION DE OTROS LIBROS"

Lidia G. Bernal, Presidente

R.Nº 179.213 E:2/8/19

>*<

CONSORCIO CAMINERO N° 89

DEPARTAMENTO MAIPÚ - CHACO

C O N V O C A T O R I A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Socios:

En cumplimiento a disposiciones de los Estatutos Sociales, establecidos por Ley 3565 y sus agregados, y reglamentaciones de la Dirección de Vialidad Provincial, el CONSORCIO CAMINERO N° 89, del departamento Maipú, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 16 de agosto el año 2019, a las 10.00 hs. En su sede social, sito en Paraje Raíz Chaqueña, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Información del Presidente por la realización fuera de término de la Asamblea.
2. Elección de 2 (dos) asambleístas, para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.-
3. Informe de lo actuado por comisión desde el cierre del ejercicio hasta la fecha.-
4. Altas y bajas de socios.-
5. Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos y demás cuadros anexos del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2018 e Informe de Comisión Revisora de Cuentas.-
6. Fijación de la nueva cuota mensual.-
7. Elección de 3 (tres) asambleístas para conformar la Comisión escrutadora de votos.
8. Renovación parcial de la Comisión Directiva conforme lo establece el Estatuto en su artículo 13:
 - Elección de un Vice-Presidente por 2 (dos) años, en reemplazo del Sra. Romero Rosa Lina, por terminación de mandato.-
 - Elección de un Tesorero por 2 (dos) años, en reemplazo del Sr. Navarro Vicente Raúl, por terminación de mandato.-
 - Elección de los Vocales Titulares 1º y 2º por 2 (dos) años, en reemplazo de los Sres. Chavez Ramón y Quiñónez Luis, por terminación de mandato.-
 - Elección de los Vocales Suplente 4º por 2 (dos) años, en reemplazo del Sr. Caceres Epifanio Francisco, por terminación de mandato.-
 - Elección de un Revisor de Cuentas Titular 1º y un Revisor de Cuentas Suplente 1º por el término de 2 (dos) años, en reemplazo de los Sres. Toundaian Jorge y Sanchez Ventura respectivamente, por terminación de mandato.
9. Proclamación de socio Consorcionista de Representación Necesaria.

Nota: Del estatuto Social: Art. 28. Para sesionar a la hora fijada en la Convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal, formado por la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Transcurrida una (1) hora después de fijada la convocatoria, el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la Asamblea convocada, de acuerdo a las prescripciones de la Ley N° 3.565, su reglamentación y el presente Estatuto.-

Villalonga Vilma Rosa, Secretario

Caceres Mario, Presidente

R.Nº 179.216 E:2/8/19

CONSORCIO CAMINERO N° 7

QUITILIPÍ - CHACO

C O N V O C A T O R I A**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA****Señores Socios:**

La Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 7 de Quitilipi, tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea general ordinaria (Ejercicio N° 28), que se realizará en las instalaciones de la Sociedad Rural de Quitilipi, sito en Ruta 16 km. 158 de nuestra ciudad el domingo 15 de septiembre de 2019, a las 10,30 hs. A los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos asambleístas para la firma del acta de la presente Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Minuto de silencio en memoria de los socios fallecidos.
- 3) Palabras del señor Presidente.
- 4) Reconocimiento a los señores ex jefe y subjefe de la Delegación de la Dirección de Vialidad Provincial zona II de Pcia. Roque Saenz Peña Señores Victor Cancelarich; Eduardo Agüero; Juan Carlos Llanes y Mario Otero
- 5) Reconocimiento al sr. Vicepresidente del Consorcio Caminero N° 7 sr. Miguel Vucko con, motivo de cumplir 50 años en la Comisión del Consorcio.
- 6) Análisis y consideración de la siguiente documentación, correspondiente al ejercicio N° 28 cerrado el 30 de junio de 2019.
 - a) Memoria
 - b) "Balance General; "Cuadro de ingresos y egresos e "Inventario general "
 - c) Informe del auditor contable
 - d) Informe de la Comisión revisora de cuentas.
- 7) Designación de una comisión receptora y escrutadora de votos, compuesta por tres socios.
- 8) Renovación parcial de la Comisión Directiva y de la Comisión revisora de cuentas por el término de dos (2) años período 01/07/19 al 30/06/21. Un Presidente en reemplazo del sr.Lázaro Terzich. Un Secretario en reemplazo del sr.Amalio Terzich.. Un vocal Suplente 1° en reemplazo del sr, José Raúl Gullar. Un vocal suplente 2° en reemplazo del señor Vicente Pavichich. Un vocal Suplente 3° en reemplazo del sr.Felipe Ramirez Un vocal suplente 4° en reemplazo del señorHugo José Vucko. Un Revisor de cuentas Titular 1° en reemplazo del sr. Francisco Solano Meneguini Un revisor de Cuentas suplente 2° en reemplazo del sr.Emilio OmarMartina.
- 9) Proclamación del socio consorcista de representación necesaria, designado por la , Municipalidad, de Quitilipi.
- 10) Proclamación de la nueva conformación de la comisión directiva y revisora de cuentas.
- 11) Alta y baja de socios.
- 12) Fijación de la cuota societaria mensual e ingreso para las distintas categorías.

A los fines pertinentes se transcribe el artículo 28 del Estatuto, lo que en su parte correspondiente dice: "Para sesionar a la hora fijada en la, convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad mas uno de los socios en condiciones de votar. Transcurrida una (1) hora después de la fijada en la "Convocatoria ", el quórum será válido cualquiera, sea el número de socios presentes a la Asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la, ley. 3565, su reglamentación y el presente Estatuto.-

Amalio Terzich, Secretario**Lázaro Terzich, Presidente****R.N° 179.217****E:2/8/19****ASOCIACION CIVIL DE MEDIANOS Y PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL IMPENETRABLE**

NAPENAY - CHACO

C O N V O C A T O R I A**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convoca a asamblea general ordinaria el día 16/08/2019 - Hora 20:00 - Lugar: Mz 59 Pc 2 B° Matadero, Napenay

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para que firmen el acta con el presidente
- 2) Lectura y aprobación de memoria y

balance e informe de revisor de cuenta por los ejercicios cerrados al 17/11/2014; 17/11/2015; 17/11/2016; 17/11/2017 y 17/11/2018 3) Motivos por los cuales se convoca a asamblea fuera de término 4) Elección de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización para el período 2019/2020, de acuerdo con lo establecido en los Art. 29 y 31 del Estatuto 5) Designación de una persona para que realice los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Chaco, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.

La Asamblea se realizará con la cantidad de socios presentes, transcurrida una hora de la fijada. Blanco, Darío Fabián Presidente, Napenay 29/07/19.-

Blanco, Darío Fabián**Presidente****R.N° 179.218****E:2/8/19****CONSORCIO CAMINERO N° 65**

COLONIA TACUARI ESTE - CHACO

C O N V O C A T O R I A**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del CONSORCIO CAMINERO N° 65 Colonia Tacuarí Este tiene el agrado de invitar a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 23 de Agosto de 2019, en las instalaciones del CONSORCIO CAMINERO N°65 a partir de las 9 hs, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos (2) asociados para que, conjuntamente con el Presidente y, el Secretario firmen el, acta de la presente Asamblea.
- 2- Lectura, análisis y consideración de la Memoria, Estados Contables, cuadros anexos, Informe del auditor e Informe de los Revisores de cuenta, correspondiente al ejercicio económico, finalizado el 30/06/2018
- 3- Consideración de Altas y Bajas de asociados
- 4- Consideración de la Cuota societaria mensual y cuota de ingreso.
- 5- Designación de tres asociados para integrar la Comisión receptora y escrutadora de votos.
- 6- Elección de
 - a) Miembros de Comisión Directiva por dos años de mandato: VICEPRESIDENTE TESORERO, Vocal TITULAR 1, VOCAL, TITULAR 2, por terminación de mandatos.
 - b) Revisores de Cuentas por dos años- de mandato : Revisor de Cuentas Titular 2 y Revisor de Cuentas Suplente 2°, por terminación de mandatos.
7. Proclamación del Socio Consorcista de Representación Necesaria
8. Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.-

Consortio caminero N° 65, Secretario**Consortio caminero N° 65, Presidente****R.N° 179.219****E:2/8/19****ASOCIACION CIVIL****"MISION EVANGELICA VAYA A LA BIBLIA"**

QUITILIPÍ - CHACO

C O N V O C A T O R I A**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La comisión directiva de la asociación civil. Mision evangelica vaya a la biblia de la provincia del chaco, personería jurídica, Dto. N° 1045/74, convoca a sus socios a la asamblea general ordinaria,. A llevarse Cabo,el día 10/09/2.019, a las 10,00 hs. En el domicilio de lote N° 38 de colonia aborigen, de la ciudad de quitilipi, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) socios, para firmar el Acta .de Asamblea.
- 2) Lectura del Acta Anterior.
- 3) Consideración de: Memoria, Balance General y Cuadros de Gastos del año 2018.-
- 4) Renovación Total de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.-

Mendroc, Rubén, Secretario A/C**Tomás, Mario, Presidente****R.N° 179.229****E:2/8/19**

CAMARA DE COMERCIO

HERMOSO CAMPO - CHACO

C O N V O C A T O R I A**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento a lo establecido por los Estatutos , "CAMARA DE COMERCIO INDUSTRIA Y PRODUCCION DE HERMOSO CAMPO", Matricula N° 1187 Decreto Provincial N° 1718/88 con domicilio en Hipolito Irigoyen N°91 de la localidad de Hermoso Campo, en su reunión del día 19/07/2019, la COMISION NORMALIZADORA invita a los socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizara el día 17 de Agosto del 2019 a las 19:00 horas en la sede Social de la Biblioteca popular cito en la calle Pedro Graff N° 112- Hermoso Campo (Chaco) , a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura y aprobación del Acta Anterior
- 2 -Designación de dos socios para referendar, conjuntamente con la Comisión normalizadora, el Acta de Asamblea.-
- 3.- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto ,Cuadro de Bienes y demás Notas y Anexos complementarias e Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente a los ejercicios económicos N°1 el (01 Julio del año 2013 y cerrado el día 31 del mes Junio del año 2014), N° 2 (01 Julio del año 2014 y cerrado el día 31 del mes Junio del año 2015), N° 3 (01 Julio del año 2015 y cerrado el día 31 del mes Junio del año 2016), N° 4 (01 Julio del año 2016 y cerrado el día 31 del mes Junio del año 2018), N° 5 (01 Julio del año 2017 y cerrado el día 31 del mes Junio del año 2018).
- 4- Renovación Total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, a saber: Un(1) Presidente , Un(1)Vicepresidente, Un(1) Secretario, Un(1) Pro-Secretario, Un(1) tesorero, Un(1) Pro-Tesorero ,Cuatro(4) Vocales (Titulares), Cuatro(4) Vocales (Suplentes) Un(1)Revisor de Cuentas Titular, Un(1) Revisor de Cuentas Suplente
- 5- Fijación del valor de Cuota Societaria.-

Requena, Diogenes A.
Gomez Amaya, Diego
Sterzer, Claudio

R.N° 179.239

E:2/8/19

CONTRATOS SOCIALES**RAID INTEGRAL S.A.S**

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos "RAID INTEGRAL S.A.S s/Inscripción de Contrato Social" N° Expte. E-3-2019-2124-E se hace saber por un día de la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada que girará bajo la denominación "**RAID INTEGRAL S.A.S**" celebrada conforme contrato privado del 01/03/2019, entre los señores PRPIC, SERGIO PAULO argentino, DNI N° 29.720.796, soltero, con domicilio en AV. SARMIENTO 1762 de Resistencia, Chaco; PRPIC, JORGE, argentino, DNI N° 20.090.723, DNI N° 30.197.039, con domicilio en AV. SARMIENTO 1762 de Resistencia, PRPIC, JAVIER, argentino, DNI N° 21.365.914, con domicilio en RIOJA 431, Resistencia y PRPIC, ROLANDO, DNI N° 22.905.487, con domicilio en AV. SARMIENTO 1762, Resistencia. El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. La sociedad tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad Resistencia, Chaco pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Se establece la sede social en Ruta Nicolas Avellaneda Km. 13.1 Resistencia, Chaco. OBJETO: el desarrollo de las siguientes actividades: 1) Compra o venta construcción de inmuebles rurales y urbanos, realización de tareas de intermediación, administración y locación de

inmuebles propios de terceros, tiempos compartidos. El capital social estará integrado por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 400.000,00), divididos en cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables de igual valor nominal, a razón de Pesos UN MIL (\$ 1000,00) cada una y con derecho a un voto por acción. Los accionistas han suscripto 400 acciones con igual derecho a voto por un valor nominal de PESOS CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 400.000,00). En este acto se integra la suma de pesos CIEN MIL (\$100.000,00), es decir, el veinticinco por ciento (25%) de lo que les corresponde, comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento (75%) restante, en un término no mayor a dos años desde el día de la fecha. El Administrador titular es el Sr. PRPIC, SERGIO PAULO argentino, DNI N° 29.720.796, soltero, con domicilio en AV. SARMIENTO 1762 de Resistencia, Chaco, CUIT N° 20-29720796-3, nacido el 10/12/1982 y el Administrador Suplente será PRPIC, JAVIER, argentino, DNI N° 21.365.914, • Resistencia, CUIT N° 20-21365914-7 nacionalidad argentina, nacido el 17/03/70, ambos con duración de su cargo por tiempo indeterminado. El Ejercicio cierra día 30 de septiembre de cada año.- Resistencia, 30 de julio de 2018.

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

Insp. Gral. Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

R.N° 179.211

E:2/8/19

AGROCHACO S.R.L.

EDICTO.- La Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Publico de Comercio hace saber por un día que: en el expte N° E-3-2019-2564-E, caratulado **.AGROCHACO S.R.L. S/INSCRIPCION DE CESION DE CUOTAS SOCIALES**, y conforme instrumento privado de fecha 21 de Octubre de 2.014 y Acta N° 48 del 25 de Junio de 2019 que ratifica el instrumento Privado mencionado anteriormente los Señores Luis Aaron HEKER. DNI. N° 7.920.291. domiciliado en Ruta 11 Km. 1006.2 de ésta ciudad y Lidia René ZIBELMAN, D.N.I. N° 11.147.350, domiciliada en calle Sáenz Peña N° 373 de ésta ciudad, ambos divorciados entre sí, DONARON la totalidad de las Cuotas Sociales de las que son propietarios en la firma "AGROCHACO S.R.L. con domicilio legal en calle Presidente Perón N° 581 de la ciudad de Villa Angela, Chaco, inscrita en el Registro Público de Comercio de dicha ciudad bajo el N° 4, folios 33/38 del Libro N° 1 de S.R.L. Año 1974, a favor de hijos Diego Germán HEKER, casado, D.N.I. N° 26.945.146, con domicilio en Entre Ríos N° 367 4° Piso "B" de ésta ciudad: Gustavo Fabián HEKER, soltero, D.N.I. N° 31.085.260, domiciliado en Avenida las Heras N° 720 5° Piso, Dpto. 56 de ésta ciudad: Vanina Alejandra Heker, casada, D.N.I. N° 24.937.984, con domicilio en calle Sáenz Peña 373 de esta ciudad y Laura Verónica HEKER. casada. D.N.I. N° 30.566.663. con domicilio en Avenida del Libertador 5595 2° Piso "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La Donación comprendió el 100% del capital social, con lo cual cada Donatario adquiere la Propiedad de Dos Mil Quinientas (2.500.-) cuotas sociales.- En el mismo acto los Donatarios constituyeron Usufructo Vitalicio y con derecho de acrecer a favor de los Donantes sobre las cuotas sociales donadas y en las siguientes proporciones: a favor de Luis Aaron Heker sobre Nueve Mil (9.000) cuotas sociales, equivalentes al 90% del capital social : a favor de Lidia René ZIBELMAN sobre Un Mil (1.000) cuotas sociales, equivalentes al 10% del capital social. Resistencia, 15 de Julio de 2019.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

Insp. Gral. Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

R.N° 179.221

E:2/8/19

LABETI S.A.

EDICTO.- Por Disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en expediente caratulado: "**LABETI S.A.**" s/Inscripción de Directorio", Expte. N° E-3-2019-1124-E, se hace saber por un día que conforme acta de Asamblea General Ord-

naria N° 4 de fecha 28/08/2017 ratificada en Asamblea General Ordinaria N° 6 del día 12/06/2019 en la sede legal y social cito en calle Saavedra N° 295 de la ciudad de Pcia Roque Sáenz Peña , se propuso' y se aprobó por unanimidad de votos presentes como miembros del Directorio al señor José Luis Cramazzi, D.N.I. N° 14.799.751, CUIL N° 20-14799751-6, Fecha de nac. : 14/07/1962, CUIT N° 20-14799751-6 con domicilio en Belgrano N° 951 - P. R. Sáenz Peña -Chaco de Profesión Martillero Público; como DIRECTOR TITULAR - PRESIDENTE y a la señora Elida Beatriz Rodríguez, D.N.I. N° 21.639.833, CUIL N° 27-21639833-0, Fecha de nac.: 06/05/1970, CUIT N° 27-21639833-0 Domicilio: Saavedra N° 295 - P. R. /Sáenz Peña - Chaco de Profesión Corredor Inmobiliario, como DIRECTORA SUPLENTE, ambos con mandatos por 03 (tres) años. La Sociedad prescinde de sindicatura, según Art. 11 de los Estatutos Sociales.- Resistencia 24 de Julio de 2019.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.N° 179.223

E:2/8/19

>*<

GICO DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratuados: "**GICO DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS S.R.L. S/ Inscripción del Contrato Social**". Expediente Número E3- 2019-3785-E., "Se hace saber por un día de la constitución de una sociedad de RESPONSABILIDAD LIMITADA que girará bajo la Denominación "GICO DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS S.R.L.", efectuada en la ciudad de Fontana, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, celebrada a los 03 días del mes de Julio de 2019, por los Socios: Sr. Silvio Franco Seri, nacido el 05/05/1979 DNI 27.241.246, de 40 años, Argentino, Comerciante, CUIT N° 20-27241248-5, divorciado y la Sra. Andrea Paola Korovaichuk, nacida el 25/01/1974, DNI 23.622.399, de 33 años, Argentina, Comerciante, CUIT N°27-23622399-5, soltera, ambos con domicilio en Calle Corrientes n° 1147 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, con sede social en en el domicilio sito en la ciudad de Fontana. Provincia del Chaco, nomenclatura catastral 20-2-A-0042-0000-0000-0104-1-00. DURACION:-El plazo de duración de la sociedad será de 99 años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- OBJETO.- La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes operaciones en el país o en el extranjero, SERVICIOS: logística, flete y/o transporte de mercaderías generales, perecedera y no perecedera, por cuenta y orden de terceros a destinos nacionales como internacionales. COMERCIALES: ventas y distribución de productos alimenticios, fiambres, lácteos, carnes bobinas, ovinas, caprinas, porcinas, de aves, de consumo personal, fraccionadas o no a personas física y/o personas jurídicas, al por menor y/o por mayor: venta de productos de almacén y/o supermercado, en general a consumidor final y al por mayor: IMPORTACION Y EXPORTACION: de Servicios de Logística, Fletes y/o transportes de artículos y productos relacionados con la actividades comerciales. de servicios y de producción indicadas y similares. REPRESENTACIONES: ejercicio de representaciones, consignaciones y mandatos de firmas que actúan en ramos similares.-, El capital social se fija en la suma de \$ 80.000,00, (pesos ochenta mil con 00/100), dividido en 800 cuotas iguales de \$ 100,00 (pesos cien con 00/100) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por los socios, según el siguiente detalle: El señor Silvio Franco Seri, 640 cuotas, por la suma de pesos Sesenta y cuatro mil con 00/100 (\$64.000); y la Sra. Andrea Paola Korovaichuk, 160 cuotas, por la suma de pesos dieciséis mil con 00/100 (\$16.000).-CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra los días 31 de Diciembre ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD: estará a cargo de del Sr. Silvio

Franco Seri, por lo que dure la sociedad y/o hasta su remoción por los socios, quien acepta el cargo. Resistencia. Provincia del Chaco. 11 de julio de 2019.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.N° 179.227

E:2/8/19

>*<

DENOAR SRL.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos: "**DENOAR SRL. S/Inscripción de Cesión de Cuotas y Designación e Inclusión Garantía de Gerente Modificación Contrato Social cláusulas 4º y 9º respectivamente**", Expte. E-3-2018-918-E y anexo E-3-2019-711-E se hace saber por un día que: conforme al Acta N° 10 de fecha 11/03/2019 que ratifica y rectifica contratos privados de Cesiones de Cuotas de fechas 06/08/2018 y 21/02/2019; y Acta N° 5 y 9º de fechas 10/01/2018 y 22/02/2019 respectivamente los socios PORFIRIO Fernando Javier, CUIT N°20-26140481-9, PORFIRIO David Pablo Andrés, CUIT N°20-24908783-2 y ROGGERO LUQUE Facundo Samuel, CUIT N° 20-32677870-3; han cedido y transferido a título de venta dejando de pertenecer a la empresa la totalidad de sus cuotas partes de la sociedad DENOAR SRL.-, con domicilio en calle pasaje Codutti n° 836- Resistencia de la Provincia del Chaco. inscrita en el Registro Publico de Comercio de la Provincia bajo EL NÚMERO 238... LIBRO 1(2c) FOLIOS: 503/515 DE FECHA 14/07/2015 , y se designa nuevo Gerente a socio Sánchez e Incluyen Garantía; quedando en consecuencia ,modificadas las cláusulas 4º y 9º Redactadas de la siguiente manera: "CUARTA: El capital se fija en la suma de pesos: Doscientos cincuenta mil (\$250.000) divididos en Un mil (1000) cuotas de pesos doscientos cincuenta cada una de valor nominal (\$250 c/u). Las mismas están totalmente suscriptas e integradas de la siguiente manera: SÁNCHEZ Sebastián Edim 500 cuotas equivalentes a \$125.000 representando el 50% y BARRIOS Fernando Edim 500 cuotas equivalentes a \$125.000 representando el otro 50%; y la NOVENA: La Administración y Representación de la Sociedad estará a cargo de un socio que será electo en Reunión de Socios; quien actuará como gerente de la misma; la duración en su cargo será de 5 (cinco) años y podrá ser reelecto. El gerente actuará con total amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de viene muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del Contrato Constitutivo. El Socio gerente prestara garantía por un monto de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) o su equivalente, conforme lo previsto por los artículos 256 y 157 de la ley de Sociedades Comerciales". Se designa gerente al Sr. Sebastián Edim Sánchez. Quedando las demás cláusulas sin modificar.- Resistencia, 04 de julio de 2019.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.N° 179.235

E:2/8/19

>*<

COMERCIAL LAS PALMAS SRL

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos COMERCIAL LAS PALMAS SRL s/Inscripción de Cesión de Cuotas " Modificación Contrato Social. cláusula 4º- Expte E-3-2019-3443-E se hace saber por un día que: conforme a Contrato de Cesión de Cuota de fecha 03/06/2019 y Acta de fecha 27/05/2019., el socio : RECIO Santos Walter CUIT N° 20-17483408-4, ha cedido y transferido a título de venta el total de sus cuotas, dejando de pertenecer a la sociedad " COMERCIAL LAS PALMAS SRL ", con domicilio en calle Gral. Vedia N°336-5º piso Dpto B- Resistencia- (Chaco). CUIT 30-71185853-5- , inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia bajo EL NUMERO 82 , FOLIO 1121/1131 . DEL TOMO

45° DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DEL 15/07/2011 a favor del socio: ROSSI Gastón Ariel CUIT N° 20- 25237648-9 y de la nueva socia Srta: ROSSI Carolina Yael CUIT N° 27-30614606-3 , soltera, nacida: 13/12/1983, domiciliada en Av. 25 de mayo N°1199- - Resistencia (Chaco);, quedando en consecuencia modificada la cláusula 4° redactada de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL: El capital social es de pesos DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$285.000) representado en DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (2.850) cuotas de pesos CIEN (\$100) cada una suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: el socio Gastón Ariel Rossi la cantidad de MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y CINCO (1.995) cuotas de Pesos CIEN (\$100) cada una por un total de Pesos CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$199.500) y la socia Carolina Yael Rossi la cantidad de OCHO CIENTOS CINCUENTA Y CINCO (855)". Quedando las demás cláusulas sin modificar.- Resistencia, 18 de Julio de 2019.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

Insp. Gral. Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

R.N° 179.241

E:2/8/19

>*<

SAN JUSTO LOGISTICA S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte. E-3-2018-7222-E, caratulado **SAN JUSTO LOGISTICA S.A., S/INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**, se hace saber por un día que por Actas de Directorio de fecha 21/09/2018, 05/10/2018 y Acta Asamblea General Ordinaria de fecha 05/10/2018, se ha decidido que el Directorio estará compuesto de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Carlos Guillermo KURTZ, DNI: 11.946.567, CUIT: 20-11946567-3, Nacionalidad: Argentina; Estado Civil: Casado; Domicilio: Salta 137 Resistencia Chaco, Profesión: Empresario; y el Director Suplente: Leandro Javier SILVESTRINI, DNI: 24.908.663, CUIT: 20-24908663-1, Nacionalidad: Argentina, Estado Civil: Casado, Domicilio: Pueyrredon 921- Resistencia— Chaco, Profesión: Lic. Administración de Empresas. La vigencia de los mandatos dura tres años, comienza el 05/10/2018 y finaliza el 04/10/2021.- RESISTENCIA, 23 de Julio de 2019.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

R.N° 179.242

E:2/8/19

>*<

IZVOR S.A.S

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos "IZVOR S.A.S s/Inscripción de Contrato Social" N° Expte E-3-2019-2126-E., se hace saber por un día de la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada que girará bajo la denominación "IZVOR S.A.S " celebrada conforme contrato privado del 01/03/2019, entre los señores PRPIC, SERGIO PAULO argentino, DNI N° 29.720.796, soltero, con domicilio en AV. SARMIENTO 1762 de Resistencia, Chaco; PRPIC, JORGE, argentino, DNI N° 20.090.723, DNI N° 30.197.039, con domicilio en AV. SARMIENTO 1762 de Resistencia, PRPIC,, JAVIER, argentino, DNI N° 21.365.914, con domicilio en RIOJA 431, Resistencia y PRPIC, ROLANDO, DNI N° 22.905.487, con domicilio en AV. SARMIENTO 1762, Resistencia...DURACION: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. La sociedad tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad Resistencia, Chaco pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Se establece la sede social en Ruta Nicolas Avellaneda Km. 13.1 Resistencia, Chaco. OBJETO el desarrollo de las siguientes actividades: 1) La investigación, desarrollo y comercialización de todo tipo de material informático, hardware y software.- 2) La venta online a través de

internet y/o canales de distribución similares, importación, exportación, representación, comercialización, distribución, intermediación, compraventa al por mayor y menor, elaboración, manipulado, fabricación y prestación de servicios relacionada de Hardware, Software en soporte físico y mediante comercialización de licencias de uso, productos y componentes electrónicos y de telecomunicación. - 3) La realización de actividades de Internet, así como el suministro de servicios de información, certificados electrónicos, firmas digitales. 4) Servicio de Consultoría en informática, soporte, redes, procesamiento de datos, seguridad, diseño, comunicación e identidad corporativa, manejo de redes sociales y herramientas multimedia para mejorar y agilizar la comunicación de la empresa, capacitación en fotografía profesional. 5) Realizar directa o indirectamente toda clase de actividades relacionadas con la mercadotecnia, publicidad, propaganda y campañas publicitarias, de todo género y para toda clase de personas físicas o morales, privadas o públicas, a través de todos los medios apropiados, dentro de los cuales se mencionan en forma enunciativa pero no limitativa, el diseño, creación, producción y promoción de campañas publicitarias a realizarse a través de medios como la prensa, la radio, la televisión, cinematógrafos, salones de exhibición, anuncios y tableros de toda clase, material impreso y películas, diseños de empaques de sistemas de identificación corporativa, así como la propaganda, producción y realización de documentos con propósitos publicitarios o de comunicación, y la investigación y explotación de mercados, hábitos y costumbres para el desarrollo conceptual o publicitario de productos nuevos o ya existentes y la enajenación de ideas artísticas relacionadas con los objetos sociales, sin que por eso se entienda el prestar directamente los servicios de radiodifusión, y otros de radio y televisión, distintos de televisión por cable. 6) Prestar servicios técnicos para la introducción de productos o mercancías nacionales o extranjeras en mercados nacionales o extranjeros. 7) La compra, venta, distribución, mediación, concesión, exportación, importación, arrendamiento, sub-arrendamiento e intermediación de toda clase de materiales, maquinaria, implementos y accesorios relacionados con el objeto principal en general. 8) La compra, venta, distribución, comercialización de equipo de audio, video, fotografía, diseño, dibujo, impresión, computación y de todo aquel relacionado con el objeto de la sociedad, y en general la adquisición, posesión, importación, exportación, arrendamiento y disposición, bajo cualquier título permitido por la Ley de toda clase de bienes muebles necesarios para el desarrollo de los objetos sociales. El capital social estará integrado por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 400.000,00), divididos en cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables de igual valor nominal, a razón de Pesos UN MIL (\$ 1000,00) cada una y con derecho a un voto por acción. Los accionistas han suscripto 400 acciones con igual derecho a voto por un valor nominal de PESOS CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 400.000,00). En este acto se integra la suma de pesos CIEN MIL (\$100.000,00), es decir, el veinticinco por ciento (25%) de lo que les corresponde, comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento (75%) restante, en un término no mayor a dos años desde el día de la fecha. El cargo de Administrador Titular será ejercido por el Sr. PRPIC, SERGIO PAULO argentino, DNI N° 29.720.796, soltero, con domicilio en AV. SARMIENTO 1762 de Resistencia, Chaco, CUIT N° 20-29720796-3, nacido el 10/12/1982 y el cargo del Administrador suplente será ejercido por PRPIC, JAVIER, argentino, DNI N° 21.365.914, Resistencia, CUIT N° 20-21365914-7 nacionalidad argentina, Nacido el 17/03/70, ambos con duración en sus cargos por tiempo indeterminado. El Ejercicio cierra día 30 de septiembre de cada año. La Sociedad prescinde de Sindicatura.- Resistencia, 30 de julio de 2019.

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

Insp. Gral. Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

R.N° 179.212

E:2/8/19